



**Salud**  
Secretaría de Salud



DR. EDUARDO LICEAGA

# MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE GENÉTICA

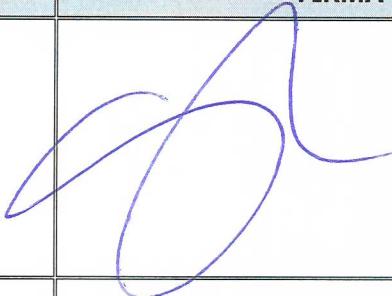
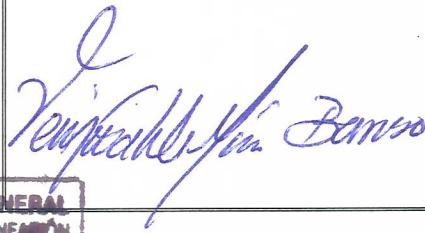


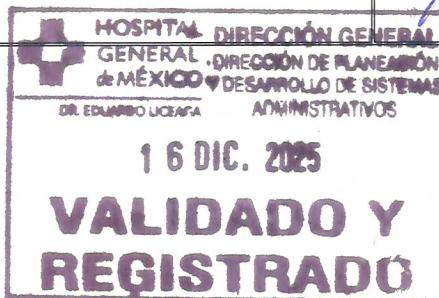
**DICIEMBRE, 2025**

 <p><b>Salud</b> Secretaría de Salud</p>	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"</b>			
	<b>DIRECCIÓN DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO</b>			
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE GENÉTICA</b>			
	<b>Fecha de Elaboración</b>	<b>N/A</b>	<b>Fecha de Actualización</b>	<b>Diciembre 2025</b>
	<b>No. Revisión 01</b>	<b>HGMEL-DCM-DADT-MO-GEN-0001</b>		<b>Hoja 2 de 40</b>



## HOJA DE CONTROL DE EMISIÓN DEL DOCUMENTO NORMATIVO

<b>NOMBRE:</b>	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE GENÉTICA</b>		
<b>CÓDIGO:</b>	<b>HGMEL-DCM-DADT-MO-GEN-0001</b>		
<b>ÁREA RESPONSABLE DE SU EMISIÓN:</b>	<b>JEFATURA DEL SERVICIO DE GENÉTICA</b>		
<b>NOMBRE Y CARGO</b>	<b>FIRMA</b>		
<b>AUTORIZÓ:</b>  <b>DR. JED RAFUL ZACARÍAS EZZAT</b> Director de Coordinación Médica			
<b>VALIDÓ:</b>  <b>DR. VÍCTOR ENRIQUE CORONA MONTES</b> Director de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento			
<b>VALIDÓ:</b>  <b>DR. ALDO BALANZARIO CUEVAS</b> Subdirector de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento			
<b>ELABORÓ Y REVISÓ:</b>  <b>DRA. VERÓNICA FABIOLA MORÁN BARROSO</b> Jefa del Servicio de Genética			



 <p><b>Salud</b> Secretaría de Salud</p>	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"</b>			
	<b>DIRECCIÓN DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO</b>			
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE GENÉTICA</b>			
	<b>Fecha de Elaboración</b>	N/A	<b>Fecha de Actualización</b>	<b>Diciembre 2025</b>
	<b>No. Revisión 02</b>	<b>HGMEL-DCM-DADT-MO-GEN-0001</b>		<b>Hoja 3 de 40</b>

## ÍNDICE

	HOJA
INTRODUCCIÓN	4
OBJETIVO	6
I. ANTECEDENTES	7
II. MARCO JURÍDICO	10
III. MISIÓN Y VISIÓN DEL SERVICIO	21
IV. ATRIBUCIONES	22
V. ORGANIGRAMA	25
VI. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	26
<b>Dirección de Coordinación Médica</b>	
<b>Dirección de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento</b>	
Subdirección de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento	
<b>Jefatura del Servicio de Genética</b>	26
Unidad de Consulta Externa	28
Laboratorio de Biología Molecular	30
Laboratorio de Citogenética	32
Coordinación de Investigación	34
Coordinación de Enseñanza	36
Apoyo de Gestión Administrativa	38
PARA LA CONSULTA DE LAS FUNCIONES DE LAS SIGUIENTES ÁREAS, REFERIRSE AL PORTAL DEL HGMEL ( <a href="http://192.168.0.25">http://192.168.0.25</a> ), ASI COMO A LA NORMATECA DE LA INSTITUCIÓN ( <a href="http://hgm.salud.gob.mx/normateca.html">http://hgm.salud.gob.mx/normateca.html</a> ), DE LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADOS CORRESPONDIENTES.	
• <b>SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA</b>	
• <b>DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL Y RELACIONES PÚBLICAS</b>	
VII. GLOSARIO	40

 <p><b>Salud</b> Secretaría de Salud</p>	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"</b>			
	<b>DIRECCION DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO</b>			
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE GENÉTICA</b>			
	<b>Fecha de Elaboración</b>	N/A	<b>Fecha de Actualización</b>	<b>Diciembre 2025</b>
	<b>No. Revisión 02</b>	HGMEL-DCM-DADT-MO-GEN-0001		<b>Hoja 4 de 40</b>

## INTRODUCCIÓN

El Manual de Organización del Servicio de Genética (3er piso de la torre 501) ha sido elaborado con el objetivo de ofrecer información sobre los antecedentes, el marco legal normativo, la estructura y funciones de las áreas que conforman este Servicio y que incluyen en particular, la consulta externa de Genética, áreas de laboratorio de biología molecular y de citogenética. En su redacción y revisión intervino personal de todas las áreas del Servicio de Genética, según sus competencias y áreas de responsabilidad.

En este respecto servirá como la referencia fundamental para que los usuarios quienes de manera principal es el personal médico, investigadores, administrativo, de laboratorio, enfermería y afanadores del Servicio conozcan, apliquen y realicen sus diferentes funciones. Es importante mencionar que todas las actividades de las áreas del Servicio de Genética están interrelacionadas y cumplen diferentes actividades y responsabilidades.

Este Manual de Organización es revisado periódicamente, está a disposición de todo el personal en todo momento a través de la plataforma oficial para este respecto y se realiza difusión del documento tanto por escrito con firma de enterado como por medio electrónico. Un aspecto relevante en relación con el área de Genética Médica es que se trata de un campo de conocimiento en constante evolución por lo que es importante actualizar periódicamente, por lo menos cada dos año el manual para asegurarse que esté al unísono de los procesos diagnósticos, técnicas, etc. según se desarrollen y de ser el caso, se modifiquen.

El personal del Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga", en el ámbito de competencia, tendrá la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, así como el deber de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a éstos, favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia, además de declarar que la mujer y el hombre son iguales ante la Ley, de acuerdo con el Artículo 1º Constitucional, así como establecer las bases de actuación para la implementación uniforme, homogénea y efectiva de los procedimientos para prevenir, atender y sancionar el hostigamiento sexual y acoso sexual, promoviendo una cultura institucional de igualdad de género y un clima laboral libre de violencia, en apego a la normatividad en la materia, así como introducir el uso correcto de la lengua para construir mensajes incluyentes y evitar masculinizar o feminizar la forma de comunicarnos, además de visibilizar de manera adecuada a todas las personas sin desvalorizar ni minimizar a ninguna de ellas.

La elaboración / actualización del presente Manual, está fundamentada en la Ley Federal de las Entidades Paraestatales (Art. 46 fracc. I, II, III y IV, 47, 48 y 59 fracc. III, VI, VIII y IX); Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (Art. 19); Reglamento Interior de la Secretaría de Salud (Art. 7 fracc. XIV, Art. 27 fracc. II y Art. 38 fracc. VII); Decreto por el que se crea el organismo descentralizado Hospital General de México, publicado en el DOF el 11 de mayo de 1995 (Art. 10 fracc. II); Estatuto Orgánico del Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga", O.D., autorizado en la CXXIX Reunión de la Junta de Gobierno del Hospital, celebrada el 8 de julio de 2024 (Art. 8 fracc. III, Art. 16 fracc. II y Art. 38 fracc. II);



 <p><b>Salud</b> Secretaría de Salud</p>	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"</b>			
	<b>DIRECCION DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO</b>			
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE GENÉTICA</b>			
	<b>Fecha de Elaboración</b>	N/A	<b>Fecha de Actualización</b>	<b>Diciembre 2025</b>
	<b>No. Revisión 02</b>	HGMEL-DCM-DADT-MO-GEN-0001		<b>Hoja 5 de 40</b>

así como en las Guías Técnicas para la Elaboración y Actualización de Manuales de Organización Específicos y Manuales de Procedimientos, emitidas por la Secretaría de Salud, septiembre 2013.

 <p><b>Salud</b> Secretaría de Salud</p>	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"</b>			
	<b>DIRECCION DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO</b>			
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE GENÉTICA</b>			
	<b>Fecha de Elaboración</b>	N/A	<b>Fecha de Actualización</b>	<b>Diciembre 2025</b>
	<b>No. Revisión 02</b>	HGMEL-DCM-DADT-MO-GEN-0001		<b>Hoja 6 de 40</b>

## OBJETIVO

Establecer las pautas de organización y funcionamiento del servicio de Genética, mediante la definición clara de responsabilidades, puestos de trabajo e interacciones, con el fin de garantizar una operación eficiente, coordinada y alineada a los estándares institucionales.

Este manual busca optimizar el uso de recursos humanos, así como promover la integración de las áreas involucradas, en particular de la consulta externa de Genética, laboratorio de citogenética y de biología molecular para asegurar una prestación de atención médica de calidad en las enfermedades genética, así como en la realización de las actividades de docencia e investigación.



 <p><b>Salud</b> Secretaría de Salud</p>	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"</b>			
	<b>DIRECCION DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO</b>			
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE GENÉTICA</b>			
	<b>Fecha de Elaboración</b>	N/A	<b>Fecha de Actualización</b>	<b>Diciembre 2025</b>
	<b>No. Revisión 02</b>	HGMEL-DCM-DADT-MO-GEN-0001		<b>Hoja 7 de 40</b>

## I. ANTECEDENTES

La fundación del Servicio de Genética del HGMEL tiene como antecedente la formación del Laboratorio de Citogenética por el Dr. Héctor Márquez Monter en 1963. En 1965 se integró como parte del personal de la Unidad de Patología y en 1972 se fundó el Servicio de Genética Clínica, también como parte de la Unidad 310 del Servicio de Patología. En noviembre de 1990 el Servicio de Genética se trasladó a la Unidad 311-A y contó con áreas clínicas y de laboratorios. En diciembre de 2017 el Servicio de Genética se trasladó a su ubicación actual que es el tercer piso de la Torre 501 en donde cuenta con áreas de consulta médica, administración, laboratorios de citogenética y biología molecular, áreas de apoyo y de oficina. El Servicio de Genética está integrado en la Dirección y Subdirección de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento.

La primera Jefa del Servicio de Genética fue la Dra. Susana Kofman Epstein de 1972 a 2008, sucesivamente tuvieron esta responsabilidad el Dr. Sergio Alberto Cuevas Covarrubias de 2008 a 2017, el Dr. Ricardo Juan García Cavazos en 2018; la Dra. Gloria Eugenia Queipo García fungió como encargada del Servicio de 2018 a 2020. En Octubre de 2020 la Dra. Verónica Fabiola Morán Barroso fungió como encargada del Servicio y es Jefa del mismo desde enero de 2021. En nuestro Servicio la especialidad de Genética inició en 1974 y se han formado más de 80 médicos especialistas, la mayoría certificados por el Consejo Mexicano de Genética, A.C. Además de formarse médicos, químicos y biólogos en niveles de licenciatura, maestría, doctorado y diversas estancias. El Servicio de Genética tuvo el primer laboratorio de citogenética en un hospital en México y contó con el primer laboratorio en México de Biología Molecular. Hasta 2020 estuvo también integrado por la Clínica de Obesidad Infantil y el laboratorio de Medicina Genómica.

Desde el año 2020 y debido en primer lugar a la pandemia por COVID 19, hubo una redistribución del personal para contar en los espacios con la sana distancia y poder realizar las actividades dentro de las normas de seguridad indicadas por las autoridades. Hubo una segunda redistribución de personal y de espacios, por una parte, debido al arreglo realizado en la Torre de Gobierno, por lo que se comparten espacios de oficinas con el personal de la Dirección de Coordinación Médica, así como al reintegrarse el personal que se encontraba en resguardo. Desde este año también se comparte una oficina con la Dirección de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento y al ingresar una persona en las actividades de enfermería en este año 2023, se han analizado y reorganizado algunos de los espacios de apoyo como el área de lavado, bodega y área de espera de pacientes, con el objetivo de proporcionar los espacios necesarios para apoyar sus actividades. Desde 2025 se comparte el espacio de un laboratorio de biología molecular con la Dirección de Investigación.

El personal del Servicio de Genética está integrado en la actualidad por seis médicos especialistas en genética (se incluye al Jefe de Servicio), cuatro pertenecen al Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNI). Participan 10 médicos residentes: 2 de tercer año, 4 de segundo año y 4 de primer año. Cuenta con 3 investigadores de los que dos pertenecen al SNI. 12 integrantes de los laboratorios de citogenética y biología molecular, un personal de enfermería, cuatro administrativos y dos afanadores.



 <p><b>Salud</b> Secretaría de Salud</p>	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"</b>			
	<b>DIRECCION DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO</b>			
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE GENÉTICA</b>			
	<b>Fecha de Elaboración</b>	N/A	<b>Fecha de Actualización</b>	<b>Diciembre 2025</b>
	<b>No. Revisión 02</b>	HGMEL-DCM-DADT-MO-GEN-0001		<b>Hoja 8 de 40</b>

La especialidad de Genética Médica es una de las áreas con mayor avance en la medicina en las últimas décadas. En la realización de sus actividades se relaciona con todas las demás especialidades médicas ya que en la atención de nuestros pacientes se analiza el proceso salud-enfermedad y su relación con el estudio de los cromosomas, genes, genoma y ambiente, entre otros aspectos. Este análisis se realiza para participar de una manera interdisciplinaria en el establecimiento del diagnóstico, manejo, pronóstico y, de manera particular e inherente a esta especialidad médica, en el asesoramiento genético de los pacientes, y según sea el caso y dentro de las normativas éticas de la especialidad, también de sus familias. En su ámbito de acción se proporciona atención a pacientes con enfermedades tanto hereditarias como con aquellas enfermedades que, si bien no son hereditarias, sí tienen un componente genético.

En instituciones de atención médica de referencia de tercer nivel como el Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga" el Servicio de Genética proporciona la atención médica a la población a la que sirve, además de la preparación de los recursos humanos necesarios para otorgar esta atención y aportar conocimiento mediante la investigación de los procesos patológicos que se presentan en nuestra población.

Las actividades del Servicio de Genética se agrupan en tres aspectos principales: **Atención Médica, Docencia e Investigación**. Se han realizado esfuerzos para consolidar y fortalecer estas tres actividades y se continúa en ello, siempre con la atención al paciente como centro de estas actividades y en congruencia con los valores de nuestra institución como son la calidad, compromiso, eficacia, eficiencia, equidad, ética, profesionalismo, respeto, honestidad, excelencia y humanismo.

El Servicio de Genética cuenta con áreas de atención de consulta externa, laboratorios de citogenética y de biología molecular, área administrativa, y áreas de apoyo como cuarto de lavado, archivo y bodega. Cuenta con personal especializado y, en 2023 se ha sumado personal de enfermería, el cual es fundamental para fortalecer la atención con excelencia para nuestros pacientes.

El Servicio de Genética tiene una posición única como integrante del Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga", ya que nuestra Institución recibe un alto volumen de consulta proveniente de la región centro y de otros estados del país, de la amplia variedad de padecimiento atendidos y el que se reciba a pacientes de todos los grupos etarios, desde solicitudes de diagnóstico prenatal hasta la tercera edad. El personal que labora en nuestro Servicio de Genética tiene la calidad y la preparación profesional requerida para la realización de las actividades encomendadas en las diferentes áreas y con equipo de alta tecnología, ofrece la posibilidad de realizar actividades de diagnóstico e investigación de alto nivel y de competencia internacional.

El personal del Servicio de Genética cuenta con espíritu de servicio para la atención de nuestros pacientes, nuestra institución y el país; se trabaja en equipo, fortaleciendo un ambiente de trabajo adecuado, con respeto y responsabilidad para alcanzar las metas que se proponen. El alcance de estas





<b>Fecha de Elaboración</b>	N/A	<b>Fecha de Actualización</b>	<b>Diciembre 2025</b>
---------------------------------	-----	-----------------------------------	-----------------------

<b>No. Revisión 02</b>	HGMEL-DCM-DADT-MO-GEN-0001
------------------------	----------------------------

<b>Hoja 9 de 40</b>
---------------------



metas plantea en nuestros objetivos el otorgar atención de excelencia a nuestros pacientes, realizar el mejor aprovechamiento de los insumos y de los equipos con que contamos, con eficacia y eficiencia, lo anterior con la intención además de evitar complicaciones, y de dar un manejo integral e interdisciplinario, comprometidos con el servicio a la población que atendemos.

 <p><b>Salud</b> Secretaría de Salud</p>	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"</b>			
	<b>DIRECCION DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO</b>			
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE GENÉTICA</b>			
	<b>Fecha de Elaboración</b>	N/A	<b>Fecha de Actualización</b>	<b>Diciembre 2025</b>
	<b>No. Revisión 02</b>	<b>HGMEL-DCM-DADT-MO-GEN-0001</b>		<b>Hoja 10 de 40</b>

## II. MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.  
D.O.F. 05-II-1917, Última Reforma D.O.F. 15-X-2025.

### LEYES

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.  
D.O.F. 29-XII-1976, Última Reforma D.O.F. 16-VII-2025.

Ley General de Salud.  
D.O.F. 07-II-1984, Última Reforma D.O.F. 07-VI-2024.

Ley General de Responsabilidades Administrativas.  
D.O.F. 18-VII-2016, Última Reforma D.O.F. 02-I-2025.

Ley General para el Control del Tabaco.  
D.O.F. 30-V-2008. Última Reforma D.O.F. 17-II-2022.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.  
D.O.F. 20-III-2025.

Ley General de Mejora Regulatoria.  
D.O.F. 18-V-2018. Última Reforma D.O.F. 20-V-2021.

Ley Federal de las Entidades Paraestatales.  
D.O.F. 14-V-1986, Última Reforma D.O.F. 16-VII-2025.

### REGLAMENTOS

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios.  
D.O.F. 18-I-1988, Última Reforma D.O.F. 28-XII-2004

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud.  
D.O.F. 6-I-1987, Última Reforma D.O.F. 02-IV-2014.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos.  
D.O.F. 20-II-1985, Última Reforma D.O.F. 26-III-2014.



 <p><b>Salud</b> Secretaría de Salud</p>	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"</b>			
	<b>DIRECCION DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO</b>			
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE GENÉTICA</b>			
	<b>Fecha de Elaboración</b>	N/A	<b>Fecha de Actualización</b>	<b>Diciembre 2025</b>
	<b>No. Revisión 02</b>	HGMEL-DCM-DADT-MO-GEN-0001		<b>Hoja 11 de 40</b>

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.  
D.O.F. 14-V-1986. Última Reforma D.O.F. 17-VII-2018.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Trasplantes.  
D.O.F. 26-III-2014.

Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco.  
D.O.F. 31-V-2009, Última Reforma D.O.F. 16-XII-2022.

Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios.  
D.O.F. 09-VIII-1999. Última Reforma D.O.F.08-IX-2022.

Reglamento de Insumos para la Salud.  
D.O.F. 04-II-1998, Última Reforma D.O.F. 31-V-2021.

Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.  
D.O.F. 13-IV-2004.

## CÓDIGOS

Código de Ética de la Administración Pública Federal.  
D.O.F. 08-II-2022.

Código de Conducta del Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga".  
13 de diciembre de 2023, derivado de las recomendaciones de la UCMAPF.

## PLANES Y PROGRAMAS

Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030.  
D.O.F. 15-IV-2025.

## DECRETOS DEL EJECUTIVO FEDERAL

Decreto por el que se crea el Organismo Descentralizado Hospital General de México.  
D.O.F. 11-V-1995.

Decreto por el que se modifica y adiciona el diverso por el que se crea el organismo descentralizado Hospital General de México.  
D.O.F. 30-IV-2012.



 <b>Salud</b> Secretaría de Salud	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"</b>			
	<b>DIRECCION DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO</b>			
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE GENÉTICA</b>			
	<b>Fecha de Elaboración</b>	N/A	<b>Fecha de Actualización</b>	Diciembre 2025
	<b>No. Revisión 02</b>	HGMEL-DCM-DADT-MO-GEN-0001		Hoja 12 de 40

Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo criterios que en el mismo se indican.

D.O.F. 23-IV-2020.

Decreto por el que se expide el Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

D.O.F. 31-XII-2024.

**NORMAS OFICIALES MEXICANAS EXPEDIDAS POR EL COMITÉ CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN DE REGULACIÓN Y FOMENTO SANITARIO (SSA1)**

Norma Oficial Mexicana NOM-047-SSA1-2011, Salud ambiental-Índices biológicos de exposición para el personal ocupacionalmente expuesto a sustancias químicas.

D.O.F. 6-VI-2012.

Norma Oficial Mexicana, NOM-048-SSA1-1993, Que establece el método normalizado para la evaluación de riesgos a la salud como consecuencia de agentes ambientales.

D.O.F. 9-I-1996.

Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.

D.O.F. 5-II-2016.

Norma Oficial Mexicana NOM-064-SSA1-1993, Que establece las especificaciones sanitarias de los equipos de reactivos utilizados para diagnóstico.

D.O.F. 24-II-1995.

Norma Oficial Mexicana NOM-076-SSA1-2002, Salud ambiental. - Que establece los requisitos sanitarios del proceso del etanol (alcohol etílico).

D.O.F. 09-II-2004.

Norma Oficial Mexicana NOM-077-SSA1-1994, Que establece las especificaciones sanitarias de los materiales de control (en general) para Laboratorio de Patología Clínica.

D.O.F. 1-VII-1996

Norma Oficial Mexicana NOM-078-SSA1-1994, Que establece las especificaciones sanitarias de los estándares de calibración utilizados en las mediciones realizadas en los laboratorios de patología clínica.

D.O.F. 1-VII-1996.

Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002, Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo.

D.O.F. 17-II-2003.



 <p><b>Salud</b> Secretaría de Salud</p>	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"</b>			
	<b>DIRECCION DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO</b>			
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE GENÉTICA</b>			
	<b>Fecha de Elaboración</b>	N/A	<b>Fecha de Actualización</b>	<b>Diciembre 2025</b>
	<b>No. Revisión 02</b>	HGMEL-DCM-DADT-MO-GEN-0001		<b>Hoja 13 de 40</b>

Norma Oficial Mexicana, NOM-115-SSA1-1994, Bienes y servicios. Método para la determinación de *Staphylococcus aureus* en alimentos.

D.O.F. 25-IX-1995.

Norma Oficial Mexicana NOM-131-SSA1-2012, Productos y servicios. Fórmulas para lactantes, de continuación y para necesidades especiales de nutrición. Alimentos y bebidas no alcohólicas para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Etiquetado y métodos de prueba.

D.O.F. 10-IX-2012. Última Reforma D.O.F. 28-IV-2014

Norma Oficial Mexicana, NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos.

D.O.F. 12-XII-2008.

Norma Oficial Mexicana NOM-138-SSA1-2016, Que establece las especificaciones sanitarias del alcohol etílico desnaturalizado, utilizado como material de curación, así como para el alcohol etílico de 96° G.L. sin desnaturalizar, utilizado como materia prima para la elaboración y/o envasado de alcohol etílico desnaturalizado como material de curación.

D.O.F. 25-IV-2017.

Norma Oficial Mexicana NOM-143-SSA1-1995, Bienes y servicios. Método de prueba microbiológico para alimentos. Determinación de *Listeria monocytogenes*.

D.O.F. 19-XI-1997.

Norma Oficial Mexicana NOM-164-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación para fármacos.

D.O.F. 4-II-2016.

Norma Oficial Mexicana NOM-177-SSA1-2013, Que establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable. Requisitos a que deben sujetarse los Terceros Autorizados que realicen las pruebas de intercambiabilidad. Requisitos para realizar los estudios de biocomparabilidad. Requisitos a que deben sujetarse los Terceros Autorizados, Centros de Investigación o Instituciones Hospitalarias que realicen las pruebas de biocomparabilidad.

D.O.F. 20-IX-2013 Última Reforma D.O.F. 03-V-2021

Norma Oficial Mexicana NOM-199-SSA1-2000, Salud ambiental. Niveles de plomo en sangre y acciones como criterios para proteger la salud de la población expuesta no ocupacionalmente.

D.O.F. 18-X-2002 Última Reforma D.O.F. 30-VIII-2017.

Norma Oficial Mexicana NOM-210-SSA1-2014, Productos y servicios. Métodos de prueba microbiológicos. Determinación de microorganismos indicadores. Determinación de microorganismos patógenos. D.O.F. 26-VI-2015.



 <b>Salud</b> Secretaría de Salud	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"</b>			
	<b>DIRECCIÓN DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO</b>			
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE GENÉTICA</b>			
	<b>Fecha de Elaboración</b>	N/A	<b>Fecha de Actualización</b>	Diciembre 2025
	<b>No. Revisión 02</b>	HGMEL-DCM-DADT-MO-GEN-0001		Hoja 14 de 40

Norma Oficial Mexicana NOM-220-SSA1-2016, Instalación y operación de la farmacovigilancia.  
 D.O.F. 19-VII-2017. Última Reforma D.O.F. 30-IX-2020.

Norma Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X.  
 D.O.F. 15-IX-2006. Última Reforma D.O.F. 29-XII-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-240-SSA1-2012, Instalación y operación de la tecnovigilancia.  
 D.O.F. 30-X-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.  
 D.O.F. 1-III-2010.

Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.  
 D.O.F. 26-X-2012 Última Reforma D.O.F. 18-IX-2015

Norma Oficial Mexicana NOM-257-SSA1-2014, En materia de medicamentos biotecnológicos.  
 D.O.F. 11-XII-2014.

**NORMAS OFICIALES MEXICANAS EXPEDIDAS POR EL COMITÉ CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES (SSA2):**

Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA2-2013, Para la prevención y control de la tuberculosis.  
 D.O.F. 13-XI-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA2-2016, Para la atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio, y de la persona recién nacida.  
 D.O.F. 7-IV-2016.

Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010, Para la Prevención y el Control de la Infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana.  
 D.O.F. 10-XI-2010

Norma Oficial Mexicana NOM-011-SSA2-2011, Para la prevención y control de la rabia humana y en los perros y gatos.  
 D.O.F. 8-XII-2011.

 <p><b>Salud</b> Secretaría de Salud</p>	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"</b>			
	<b>DIRECCION DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO</b>			
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE GENÉTICA</b>			
	<b>Fecha de Elaboración</b>	N/A	<b>Fecha de Actualización</b>	<b>Diciembre 2025</b>
	<b>No. Revisión 02</b>	<b>HGMEL-DCM-DADT-MO-GEN-0001</b>		<b>Hoja 15 de 40</b>

Norma Oficial Mexicana NOM-013-SSA2-2015, Para la prevención y control de enfermedades bucales.  
D.O.F. 23-XI-2016.

Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA2-1994, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer cérvico uterino.  
D.O.F. 06-VI-1994 Última Reforma D.O.F. 31-V-2007.

Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA2-2010, Para la prevención, tratamiento y control de la diabetes mellitus.  
D.O.F. 23-XI-2010.

Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA2-2012, Para la vigilancia, prevención, control, manejo y tratamiento del cólera.  
D.O.F. 23-X-2012 Última Reforma D.O.F. 17-VI-2015.

Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012, Para la vigilancia epidemiológica.  
D.O.F. 19-II-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-021-SSA2-1994, Para la prevención y control del binomio teniosis/cisticercosis en el primer nivel de atención médica.  
D.O.F. 21-VIII-1996 Última Reforma D.O.F. 21-V-2004.

Norma Oficial Mexicana NOM-022-SSA2-2012, Para la prevención y control de la brucelosis en el ser humano.  
D.O.F. 11-VII-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA2-2014, Para la prestación de servicios de salud en unidades de atención integral hospitalaria médico-psiquiátrica.  
D.O.F. 04-IX-2015.

Norma Oficial Mexicana NOM-027-SSA2-2007, Para la prevención y control de la lepra.  
D.O.F. 16-XII-2016.

Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA2-2009, Para la prevención, tratamiento y control de las adicciones.  
D.O.F. 21-VIII-2009.

Norma Oficial Mexicana NOM-029-SSA2-1999, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de la leptospirosis en el humano.  
D.O.F. 07-I-2016.

 <p><b>Salud</b> Secretaría de Salud</p>	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"</b>			
	<b>DIRECCION DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO</b>			
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE GENÉTICA</b>			
	<b>Fecha de Elaboración</b>	N/A	<b>Fecha de Actualización</b>	<b>Diciembre 2025</b>
	<b>No. Revisión 02</b>	<b>HGMEL-DCM-DADT-MO-GEN-0001</b>		<b>Hoja 16 de 40</b>

Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA2-2009, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento y control de la hipertensión arterial sistémica.

D.O.F. 19-IV-2017.

Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA2-1999, Para la atención a la salud del niño.

D.O.F. 9-II-2001 Última Reforma D.O.F. 26-IX-2006

Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA2-2014, Para la vigilancia epidemiológica, promoción, prevención y control de las enfermedades transmitidas por vectores.

D.O.F. 16-IV-2015.

Norma Oficial Mexicana NOM-033-SSA2-2011, Para la vigilancia, prevención y control de la intoxicación por picadura de alacrán.

D.O.F. 8-XII-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA2-2013, Para la prevención y control de los defectos al nacimiento.

D.O.F. 24-VI-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA2-2012, Para la prevención y control de enfermedades en la perimenopausia y postmenopausia de la mujer. Criterios para brindar atención médica.

D.O.F. 7-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-036-SSA2-2012, Prevención y control de enfermedades. Aplicación de vacunas, toxoides, faboterápicos (sueros) e inmunoglobulinas en el humano.

D.O.F. 28-IX-2012 Última Reforma D.O.F. 07-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-037-SSA2-2012, Para la prevención, tratamiento y control de las dislipidemias.

D.O.F. 13-VII-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-038-SSA2-2010, Para la prevención, tratamiento y control de las enfermedades por deficiencia de yodo.

D.O.F. 21-IV-2011.

Modificación al numeral 7.12.3 y eliminación de los numerales A.18, A.18.1 y A.18.2, del Apéndice A Normativo, de la Norma Oficial Mexicana NOM-039-SSA2-2014, para la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual, publicada el 1 de junio de 2017.

D.O.F. 1-VI-2017 Última Reforma D.O.F. 1-XII-2017



 <p><b>Salud</b> Secretaría de Salud</p>	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"</b>			
	<b>DIRECCION DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO</b>			
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE GENÉTICA</b>			
	<b>Fecha de Elaboración</b>	N/A	<b>Fecha de Actualización</b>	<b>Diciembre 2025</b>
	<b>No. Revisión 02</b>	HGMEL-DCM-DADT-MO-GEN-0001		<b>Hoja 17 de 40</b>

Norma Oficial Mexicana NOM-041-SSA2-2011, Para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama.

D.O.F. 9-VI-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.

D.O.F. 22-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.

D.O.F. 20-XI-2009.

Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención.

D.O.F. 16-IV-2009, Última Reforma D.O.F. 24-III-2016.

Norma Oficial Mexicana NOM-047-SSA2-2015, Para la atención a la salud del Grupo Etario de 10 a 19 años de edad.

D.O.F. 12-VIII-2015, Última Reforma D.O.F. 18-VIII-2015.

Norma Oficial Mexicana NOM-048-SSA2-2017, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento, vigilancia epidemiológica y promoción de la salud sobre el crecimiento prostático benigno (hiperplasia de la próstata) y cáncer de próstata (tumor maligno de la próstata).

D.O.F. 15-XII-2017.

### **NORMAS OFICIALES MEXICANAS SSA3:**

Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA3-2012, Educación en salud. Para la organización y funcionamiento de residencias médicas.

D.O.F. 4-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-002-SSA3-2017, Para la organización y funcionamiento de los servicios de radioterapia.

D.O.F. 19-XII-2017.

Norma Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2010, para la práctica de la hemodiálisis.

D.O.F. 8-VII-2010.

Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico.

D.O.F. 15-X-2012.

 <p><b>Salud</b> Secretaría de Salud</p>	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"</b>			
	<b>DIRECCION DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO</b>			
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE GENÉTICA</b>			
	<b>Fecha de Elaboración</b>	N/A	<b>Fecha de Actualización</b>	<b>Diciembre 2025</b>
	<b>No. Revisión 02</b>	<b>HGMEL-DCM-DADT-MO-GEN-0001</b>		<b>Hoja 18 de 40</b>



Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2010, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.

D.O.F. 16-VIII-2010.

Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA3-2011, Para la práctica de la anestesiología.

D.O.F. 23-III-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos.

D.O.F. 27-III-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-008-SSA3-2017, para el tratamiento integral del sobrepeso y la obesidad.

D.O.F. 18-V-2018.

Norma Oficial Mexicana NOM-009-SSA3-2013, Educación en Salud. Criterios para la utilización de los establecimientos para la atención médica como campos clínicos para la prestación del servicio social de medicina y estomatología.

D.O.F. 28-VII-2014 Última Reforma D.O.F. 07-VIII-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-011-SSA3-2014, Criterios para la atención de enfermos en situación terminal a través de cuidados paliativos.

D.O.F. 9-XII-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-012-SSA3-2012, Que establece los criterios para la ejecución de proyectos de investigación para la salud en seres humanos.

D.O.F. 4-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, Para la asistencia social alimentaria a grupos de riesgo.

D.O.F. 11-XI-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA3-2012, Para la atención integral a personas con discapacidad.

D.O.F. 22-V-2023.

Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.

D.O.F. 8-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-019-SSA3-2013, Para la práctica de enfermería en el Sistema Nacional de Salud.

D.O.F. 2-IX-2013.

 <p><b>Salud</b> Secretaría de Salud</p>	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"</b>			
	<b>DIRECCION DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO</b>			
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE GENÉTICA</b>			
	<b>Fecha de Elaboración</b>	N/A	<b>Fecha de Actualización</b>	<b>Diciembre 2025</b>
	<b>No. Revisión 02</b>	HGMEL-DCM-DADT-MO-GEN-0001		<b>Hoja 19 de 40</b>

Norma Oficial Mexicana NOM-022-SSA3-2012, Que instituye las condiciones para la administración de la terapia de infusión en los Estados Unidos Mexicanos.

D.O.F. 18-IX-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud.

D.O.F. 30-XI-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA3-2013, Para la organización y funcionamiento de las unidades de cuidados intensivos.

D.O.F. 17-IX-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-026-SSA3-2012, Para la práctica de la cirugía mayor ambulatoria.

D.O.F. 7-VIII-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-027-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Que establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos para la atención médica.

D.O.F. 4-IX-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA3-2012, Regulación de los servicios de salud. Para la práctica de la ultrasonografía diagnóstica.

D.O.F. 27-XI-2018.

Norma Oficial Mexicana NOM-029-SSA3-2012, Regulación de los servicios de salud. Para la práctica de la cirugía oftalmológica con láser excimer.

D.O.F. 31-X-2018.

Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA3-2013, Que establece las características arquitectónicas para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos para la atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud.

D.O.F. 12-IX-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA3-2012, Asistencia social. Prestación de servicios de asistencia social a adultos y adultos mayores en situación de riesgo y vulnerabilidad.

D.O.F. 13-IX-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA3-2010, Asistencia social. Prestación de servicios de asistencia social para niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y vulnerabilidad.

D.O.F. 25-II-2011.



 <p><b>Salud</b> Secretaría de Salud</p>	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"</b>			
	<b>DIRECCION DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO</b>			
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE GENÉTICA</b>			
	<b>Fecha de Elaboración</b>	N/A	<b>Fecha de Actualización</b>	<b>Diciembre 2025</b>
	<b>No. Revisión 02</b>	<b>HGMEL-DCM-DADT-MO-GEN-0001</b>		<b>Hoja 20 de 40</b>

Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitalaria.

D.O.F. 23-IX-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012, En materia de información en salud.

D.O.F. 30-XI-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-037-SSA3-2016, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios de anatomía patológica.

D.O.F. 21-II-2017.

**NORMAS OFICIALES MEXICANAS EMITIDAS POR OTRAS DEPENDENCIAS CON PARTICIPACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD:**

Norma Oficial Mexicana NOM-031-NUCL-2011, Requisitos para el entrenamiento del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes.

D.O.F. 26-X-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-039-NUCL-2020, Criterios para la exención de fuentes de radiación ionizante o prácticas que las utilicen.

D.O.F. 09-XII-2020.

Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEGOB-2011, Señales y avisos para protección civil. Colores, formas y símbolos a utilizar.

D.O.F. 23-XII-2011 Última Reforma D.O.F. 15-VII-2015

Normas para la Operación del Registro de Servidores Públicos.

D.O.F. 24-IX-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-026-NUCL-2011, Vigilancia Médica del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes.

D.O.F. 26-X-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-007-NUCL-2014, Requerimientos de seguridad radiológica que deben ser observados en los implantes permanentes de material radiactivo con fines terapéuticos a seres humanos.

D.O.F. 5-III-2015.



 <p><b>Salud</b> Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			
	DIRECCION DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE GENÉTICA			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Diciembre 2025
	No. Revisión 02	HGMEL-DCM-DADT-MO-GEN-0001		Hoja 21 de 40

### III. MISIÓN Y VISIÓN

#### MISIÓN

Otorgar servicios asistenciales de calidad en las diferentes patologías genéticas y diagnóstico prenatal, así como formar especialistas en Genética médica, maestros y doctores en ciencias de primer nivel. Realizar investigación de alta calidad con metodología de vanguardia para el diagnóstico de padecimientos genéticos y realización de marcadores moleculares.

#### VISIÓN

Constituirse en el Servicio de Genética de vanguardia de la Secretaría de Salud en la atención médica y la generación de Médicos Especialistas, Maestros y Doctores de alto nivel logrando el reconocimiento de instituciones internacionales en el área de la salud, docencia e investigación.



 <p><b>Salud</b> Secretaría de Salud</p>	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"</b>			
	<b>DIRECCION DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO</b>			
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE GENÉTICA</b>			
	<b>Fecha de Elaboración</b>	N/A	<b>Fecha de Actualización</b>	<b>Diciembre 2025</b>
	<b>No. Revisión 02</b>	<b>HGMEL-DCM-DADT-MO-GEN-0001</b>		<b>Hoja 22 de 40</b>

#### IV. ATRIBUCIONES

**Decreto por el que se crea el Organismo Descentralizado Hospital General de México.  
D.O.F. 11-V-1995.**

Artículo 2º.- El Hospital General de México tendrá las siguientes funciones:

- I. Proporcionar servicios de salud, particularmente en el campo de la alta especialidad de la medicina y en aquellas complementarias y de apoyo que determine su estatuto orgánico;
- II. Prestar servicios de hospitalización en los Servicios de Especialidades con que cuenta con criterios de gratuidad fundada en las condiciones socioeconómicas de los usuarios, sin que las cuotas de recuperación desvirtúen la función social del Hospital General de México;
- III. Diseñar y ejecutar programas y cursos de capacitación, enseñanza y especialización de personal profesional, técnico y auxiliar en su ámbito de responsabilidad;
- IV. Impulsar la realización de estudios e investigaciones clínicas y experimentales en las especialidades con que cuente el Hospital General de México, con apego a la Ley General de Salud y demás disposiciones aplicables;
- V. Apoyar la ejecución de los programas sectoriales de salud en el ámbito de sus funciones y servicios;
- VI. Actuar como órgano de consulta de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en su área de responsabilidad y asesorar a instituciones sociales y privadas en la materia;
- VII. Difundir información técnica y científica sobre los avances que en materia de salud registre, así como publicar los resultados de las investigaciones y trabajos que realice, y
- VIII. Prestar los demás servicios y efectuar las actividades necesarias para el cumplimiento de su objeto de conformidad con el presente Decreto y otras disposiciones legales aplicables.

Las atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico del Hospital autorizadas para su Órgano de Gobierno el 8 de julio de 2024, que en su artículo 16º dice: La persona titular de la Dirección General del Hospital ejercerá las facultades y obligaciones que le confieren la Ley y su reglamento y el Decreto, destacando las siguientes funciones:

- I. Coordinar la ejecución de las decisiones de la Junta de Gobierno;
- II. Presentar a la Junta de Gobierno para su aprobación, los Manuales de Organización General y de Procedimientos de la Institución;



 <p><b>Salud</b> Secretaría de Salud</p>	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"</b>			
	<b>DIRECCION DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO</b>			
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE GENÉTICA</b>			
	<b>Fecha de Elaboración</b>	N/A	<b>Fecha de Actualización</b>	<b>Diciembre 2025</b>
	<b>No. Revisión 02</b>	<b>HGMEL-DCM-DADT-MO-GEN-0001</b>		<b>Hoja 23 de 40</b>



- III. Celebrar y otorgar toda clase de actos, convenios, contratos y documentos inherentes al objeto del Hospital;
- IV. Ejercer las más amplias facultades de dominio, administración, pleitos y cobranzas, aun aquellas que requieran cláusula especial;
- V. Emitir, avalar y negociar títulos de crédito;
- VI. Otorgar, sustituir y revocar poderes generales y especiales con las facultades que le competan, incluso las que requieran autorización o cláusula especial;
- VII. Proponer a la Junta de Gobierno los estímulos que deban otorgarse al personal del Hospital, en función al cumplimiento de metas y programas establecidos en forma anual por la Institución;
- VIII. Coordinar la elaboración de las Condiciones Generales de Trabajo del Hospital escuchando la opinión del sindicato;
- IX. Presidir el Consejo Técnico Consultivo;
- X. Planear y coordinar la presentación de la información que solicite la Junta de Gobierno;
- XI. Planear, coordinar, dirigir y evaluar la prestación de los servicios de salud en sus tres niveles de atención;
- XII. Coordinar y dirigir las políticas encaminadas al cumplimiento de los programas de salud pública encomendados al Hospital;
- XIII. Planear, dirigir y controlar los programas de servicio médico, enseñanza, investigación y de administración asignados al Hospital;
- XIV. Coordinar los programas, cursos de capacitación, enseñanza, adiestramiento y especialización del personal profesional, técnico y auxiliar en el campo de la salud;
- XV. Planear y dirigir las estrategias y políticas que le permitan al Hospital formar parte del sistema de referencia y contrarreferencia de los hospitales sectorizados de la Secretaría de Salud, y
- XVI. Establecer y desarrollar en coordinación con las unidades competentes de la Secretaría, las acciones relativas a las tareas de investigación en el campo de salud.

 <p><b>Salud</b> Secretaría de Salud</p>	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"</b>			
	<b>DIRECCION DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO</b>			
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE GENÉTICA</b>			
	<b>Fecha de Elaboración</b>	N/A	<b>Fecha de Actualización</b>	<b>Diciembre 2025</b>
	<b>No. Revisión 02</b>	<b>HGMEL-DCM-DADT-MO-GEN-0001</b>		<b>Hoja 24 de 40</b>

Decreto por el que se modifica y adiciona el diverso por el que se crea el organismo descentralizado Hospital General de México.

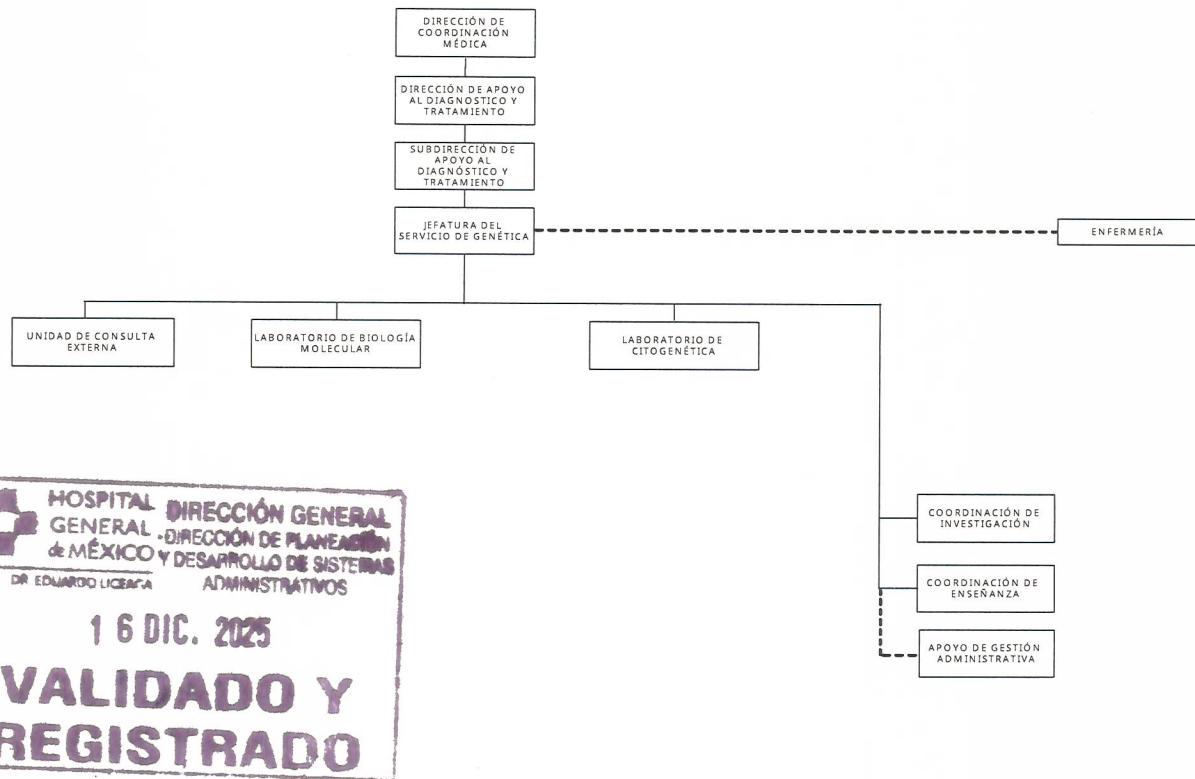
D.O.F. 30-IV-2012.

- Artículo 1°. Se crea el Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga", como organismo descentralizado del Gobierno Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en la Ciudad de México, Distrito Federal, que tendrá por objeto coadyuvar a la consolidación del Sistema Nacional de Salud, proporcionando servicios médicos de alta especialidad e impulsando los estudios, programas, proyectos e investigaciones inherentes a su ámbito de competencia, el cual estará sectorizado a la Secretaría de Salud.



 <p><b>Salud</b> Secretaría de Salud</p>	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"</b>			
	<b>DIRECCIÓN DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO</b>			
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE GENÉTICA</b>			
	<b>Fecha de Elaboración</b> No. Revisión 01	<b>N/A</b> HGMEL-DCM-DADT-MO-GEN-0001	<b>Fecha de Actualización</b> Diciembre 2025	<b>Hoja 25 de 40</b>
		 <p><b>HOSPITAL GENERAL de MÉXICO</b></p>		<p>DR. EDUARDO LICEAGA</p>

## V. ORGANIGRAMA

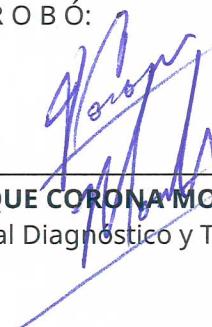


A U T O R I Z Ó:



**DR. JED RAFUL ZACARÍAS EZZAT**  
Director de Coordinación Médica

A P R O B Ó:



**DR. VÍCTOR ENRIQUE CORONA MONTES**  
Director de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento

 <p><b>Salud</b> Secretaría de Salud</p>	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"</b>			
	<b>DIRECCION DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO</b>			
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE GENÉTICA</b>			
	<b>Fecha de Elaboración</b>	N/A	<b>Fecha de Actualización</b>	<b>Diciembre 2025</b>
	<b>No. Revisión 02</b>	<b>HGMEL-DCM-DADT-MO-GEN-0001</b>		<b>Hoja 26 de 40</b>

## VI. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

### JEFATURA DEL SERVICIO DE GENÉTICA

#### OBJETIVO

Contribuir en el logro de las metas y propósitos fundamentales del Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga", desempeñándose bajo los principios de calidad y seguridad, mejora continua, oportunidad, eficiencia, efectividad, innovación, apego a la legislación aplicable y los valores institucionales; a través de la participación del servicio en el diagnóstico de los pacientes, mediante el otorgamiento de consulta especializada y el uso de tecnología innovadora.

Formar recursos humanos especializados con las competencias y valores que les permitan desempeñarse satisfactoriamente en el ámbito de la salud.

Realizar investigaciones que aborden las principales causas de morbi-mortalidad en el país y en la Institución.

#### FUNCIONES

1. Supervisar, evaluar y optimizar continuamente la operación del servicio a su cargo, asegurando la calidad asistencial, eficiencia operativa y la corrección de desviaciones.
2. Elaborar, implementar y dar seguimiento al Programa Anual de Trabajo del Servicio, alineado a los objetivos institucionales, incluyendo metas cuantificables, necesidades de recursos humanos y materiales, así como indicadores de calidad y productividad.
3. Organizar, supervisar y evaluar el cumplimiento de las metas establecidas en los distintos programas, proyectos y líneas de trabajo que involucren al servicio.
4. Coordinar y supervisar el desempeño del personal médico garantizando el cumplimiento de sus funciones mediante revisiones periódicas y/o evaluaciones cuando así corresponda.
5. Participar en el abastecimiento oportuno de insumos, equipos y medicamentos necesarios para la operación del servicio, mediante la planeación de requerimientos y la gestión de adquisiciones conforme a los procedimientos institucionales y las leyes aplicables.
6. Asegurar la aplicación de las Normas Oficiales Mexicanas (NOM), lineamientos institucionales y protocolos clínicos vigentes en todas las actividades del servicio, promoviendo prácticas seguras, éticas y basadas en evidencia.



 <p><b>Salud</b> Secretaría de Salud</p>	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"</b>			
	<b>DIRECCION DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO</b>			
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE GENÉTICA</b>			
	<b>Fecha de Elaboración</b>	N/A	<b>Fecha de Actualización</b>	<b>Diciembre 2025</b>
	<b>No. Revisión 02</b>	HGMEL-DCM-DADT-MO-GEN-0001		<b>Hoja 27 de 40</b>



7. Establecer vínculos de colaboración con otros servicios médicos, unidades hospitalarias e instituciones externas, para garantizar en todo momento la atención integral de los pacientes mediante estrategias conjuntas.
8. Representar al servicio en los comités y otros designados por la institución, contribuyendo en la toma de decisiones, la implementación de mejoras y la solución de problemas interdisciplinarios.
9. Recopilar, validar y/o enviar en tiempo y forma los datos estadísticos de las actividades del servicio (productividad, resultados, mediciones, reportes) a las instancias correspondientes, para favorecer la toma de decisiones basada en datos.
10. Actuar como enlace entre el personal del servicio y las autoridades hospitalarias, transmitiendo disposiciones oficiales, resolviendo fallas y promoviendo canales de comunicación efectiva en ambos sentidos.
11. Implementar mecanismos de monitoreo y mejora continua en las áreas asistenciales y administrativas del servicio, mediante herramientas como auditorías internas, retroalimentación del personal y análisis de indicadores de desempeño, entre otros.
12. Favorecer el desarrollo de protocolos de investigación aprobados por los comités de investigación y ética en investigación del HGMEL.
13. Organizar, promover y supervisar las actividades académicas del servicio, incluyendo la capacitación de residentes y demás personal en formación (en coordinación con los titulares de cursos). Detectar las necesidades de capacitación y solicitar los cursos de actualización para el personal en coordinación con la Dirección de Educación y Capacitación en Salud.

 <p><b>Salud</b> Secretaría de Salud</p>	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"</b>			
	<b>DIRECCION DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO</b>			
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE GENÉTICA</b>			
	<b>Fecha de Elaboración</b>	N/A	<b>Fecha de Actualización</b>	<b>Diciembre 2025</b>
	<b>No. Revisión 02</b>	HGMEL-DCM-DADT-MO-GEN-0001		<b>Hoja 28 de 40</b>

## UNIDAD DE CONSULTA EXTERNA

### OBJETIVO

Planejar, organizar, coordinar las actividades relacionadas con la atención médica de los pacientes, ya sea de primera vez o subsecuentes. Asegurar que se cumpla con los requisitos marcados por la Ley General de Salud, Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012 del Expediente Clínico, Estándares de Calidad, Manuales de Procedimientos, criterios, lineamientos institucionales.

### FUNCIONES

1. Coordinar la atención médica especializada a los pacientes referidos por los diferentes servicios de este Hospital, o a los pacientes externos enviados por Instituciones que cuenten con convenio con el Hospital.
2. Organizar y coordinar el otorgamiento de las consultas médicas, de primera vez y subsecuentes.
3. Supervisar que el Expediente Clínico generado durante la atención médica en el Servicio, cuente con la información completa que marca la Norma Oficial Mexicana para el Expediente Clínico, así como la adecuada integración del mismo, para lo que interactuará con los miembros del grupo de trabajo del Expediente Clínico de Genética.
4. Participar en la formación profesional integral de los médicos especialistas en Genética Médica que reciben su entrenamiento en el servicio.
5. Participar en las sesiones clínicas y académicas enfocadas a optimizar la calidad y seguridad de la atención médica.
6. Promover seminarios, cursos y actividades intra y extrahospitalarias, que promuevan el desarrollo del personal del Servicio.
7. Elaborar mensualmente en las fechas establecidas, el reporte del número de consultas, así como de los estudios especializados llevados a cabo en el servicio, para ser enviado a la Dirección de Planeación y Desarrollo de Sistemas Administrativos, con el propósito de dar seguimiento a los indicadores institucionales e integrarse a la información estadística de la misma.
8. Verificar que el personal médico de base supervise, asesore y evalúe al personal médico en formación, tomando en cuenta el apego a la legislación, normas oficiales, estándares de Certificación, Criterios, Lineamientos y Manuales institucionales vigentes.



 <p><b>Salud</b> Secretaría de Salud</p>	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"</b>			
	<b>DIRECCION DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO</b>			
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE GENÉTICA</b>			
	<b>Fecha de Elaboración</b>	N/A	<b>Fecha de Actualización</b>	<b>Diciembre 2025</b>
	<b>No. Revisión 02</b>	HGMEL-DCM-DADT-MO-GEN-0001		<b>Hoja 29 de 40</b>

9. Supervisar que se cumplan los principios de respeto y confidencialidad de la información médica de los pacientes.
10. Planear, organizar, llevar a cabo, en conjunto con la Jefatura del Servicio y con la Coordinación de Enseñanza, las actividades que deberán llevar a cabo en esta área, los médicos residentes.
11. Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

 <p><b>Salud</b> Secretaría de Salud</p>	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"</b>			
	<b>DIRECCIÓN DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO</b>			
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE GENÉTICA</b>			
	<b>Fecha de Elaboración</b>	N/A	<b>Fecha de Actualización</b>	<b>Diciembre 2025</b>
	<b>No. Revisión 02</b>	<b>HGMEL-DCM-DADT-MO-GEN-0001</b>		<b>Hoja 30 de 40</b>

## LABORATORIO DE BIOLOGÍA MOLECULAR

### OBJETIVO

Planejar, organizar, coordinar las actividades relacionadas con la elaboración de los estudios de Biología Molecular que resulten de la consulta diaria del Servicio de Genética. Asegurar que se cumpla con los requisitos marcados por la Ley General de Salud, NORMA Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos, Estándares de Calidad, Manuales de Procedimientos, criterios, lineamientos institucionales y demás normatividad aplicable.

### FUNCIONES

1. Llevar a cabo los estudios de Biología Molecular, de los pacientes indicados por el médico tratante de esta Institución, autorizados por la Jefatura del Servicio, con la justificación clínica del grupo médico de Especialistas del Servicio, el personal técnico especializado en la realización de las pruebas.
2. Planear, organizar, implementar y validar nuevas técnicas de diagnóstico molecular, tomando en cuenta los avances científicos y de vanguardia a nivel mundial.
3. Coordinar que las actividades que se llevan a cabo cumplan con los requisitos marcados en la Norma Oficial Mexicana, (registro e identificación de la muestra, fecha de recepción de la muestra, fecha de emisión del reporte, firma de quien emite y quien revisa el resultado final, resultado, observaciones, etc).
4. Desarrollar, implementar y consolidar un sistema de calidad que consolide la calidad y seguridad con la que se manejan las muestras.
5. Desarrollar, implementar y consolidar un sistema de calidad que consolide la calidad y seguridad con la que se efectúan los estudios en esta área.
6. Realizar el registro de los casos que tienen algún tipo de problema técnico, que impida que se obtenga un resultado final, estos se presentarán en una reunión Técnica de Expertos, que se reunirá mensualmente, con el propósito de analizar el problema y emitirán una recomendación de tipo técnico.
7. Participar en las actividades de formación integral de los Médicos Residentes; Maestros y Doctores del Servicio.
8. Coordinar que el personal del área reciba capacitación y actualización, en el área específica de sus actividades, al menos una vez al año.



 <p><b>Salud</b> Secretaría de Salud</p>	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"</b>			
	<b>DIRECCION DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO</b>			
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE GENÉTICA</b>			
	<b>Fecha de Elaboración</b>	N/A	<b>Fecha de Actualización</b>	<b>Diciembre 2025</b>
	<b>No. Revisión 02</b>	<b>HGMEL-DCM-DADT-MO-GEN-0001</b>		<b>Hoja 31 de 40</b>

9. Planear, organizar, captar y solicitar con base en las necesidades reales del área, los insumos que se requieran para la atención de los pacientes del Servicio.
10. Solicitar oportunamente, así como dar seguimiento a que las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, se lleve a cabo en tiempo y forma.
11. Solicitar oportunamente, así como dar seguimiento a que las actividades de calibración de los equipos, se lleve a cabo en tiempo y forma.
12. Colaborar en las actividades de educación, que le sean solicitadas por la jefatura del servicio.
13. Asegurarse que exista comunicación y coordinación efectiva, con el área y personal que lleva a cabo la toma de muestras de los pacientes, verificar que se cumpla adecuadamente el registro, control, manejo y transporte de muestras en la fase preanalítica.
14. Emitir y actualizar cuando se requiera, criterios para la recepción y rechazo de muestras para su estudio y difundirlos.
15. Elaborar mensualmente un informe del número de pruebas realizadas, para contar con un registro y control permanente de la productividad del área; enviar a la Dirección de Planeación y Sistemas Administrativos, para ser incluida en la estadística institucional.
16. Asegurarse de que en caso de que, por algún motivo, no se haya obtenido un resultado final, se realice nuevamente la prueba, para que el paciente cuente con el diagnóstico de su patología, anotar en el expediente el seguimiento del caso, hasta su conclusión.
17. Apegarse a los principios de respeto y confidencialidad de la información médica de los pacientes.
18. Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

 <p><b>Salud</b> Secretaría de Salud</p>	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"</b>			
	<b>DIRECCION DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO</b>			
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE GENÉTICA</b>			
	<b>Fecha de Elaboración</b>	N/A	<b>Fecha de Actualización</b>	<b>Diciembre 2025</b>
	<b>No. Revisión 02</b>	<b>HGMEL-DCM-DADT-MO-GEN-0001</b>		<b>Hoja 32 de 40</b>

## LABORATORIO DE CITOGENÉTICA

### OBJETIVO

Planejar, organizar, coordinar las actividades relacionadas con la atención médica de los pacientes en la elaboración de los estudios de citogenética que resulten de la consulta diaria del Servicio de Genética, ya sea de primera vez o subsecuentes. Asegurar que se cumpla con los requisitos marcados por la Ley General de Salud, Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012 del Expediente Clínico, Estándares de Calidad, Manuales de Procedimientos, criterios, lineamientos institucionales y demás normatividad aplicable.

### FUNCIONES

1. Llevar a cabo los estudios citogenéticos especializados, que permitan ofrecer un diagnóstico confiable, a los pacientes de la Institución.
2. Planear, organizar, implementar y validar nuevas técnicas de diagnóstico, tomando en cuenta los avances científicos y de vanguardia en el mundo.
3. Coordinar que las actividades que se llevan a cabo cumplan con los requisitos marcados en la norma oficial mexicana, (registro e identificación de la muestra, fecha de recepción de la muestra, fecha de emisión del reporte, firma de quien emite y quien revisa el resultado final, resultado, observaciones, etc).
4. Desarrollar, implementar y consolidar un sistema de calidad que consolide la calidad y seguridad con la que se manejan las muestras.
5. Desarrollar, implementar y consolidar un sistema de calidad que consolide la calidad y seguridad con la que se efectúan los estudios en esta área.
6. Realizar el registro de los casos que tienen algún tipo de problema técnico, que impida que se obtenga un resultado final, estos se presentarán en una reunión Técnica de Expertos, que analizarán el problema y emitirán una recomendación de tipo técnico.
7. Participar en las actividades de formación integral de los Médicos Residentes del Servicio.
8. Coordinar que el personal del área reciba capacitación y actualización, en el área específica de sus actividades, al menos una vez al año.



 <b>Salud</b> Secretaría de Salud	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"</b>			
	<b>DIRECCION DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO</b>			
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE GENÉTICA</b>			
	<b>Fecha de Elaboración</b>	N/A	<b>Fecha de Actualización</b>	<b>Diciembre 2025</b>
	<b>No. Revisión 02</b>	HGMEL-DCM-DADT-MO-GEN-0001		<b>Hoja 33 de 40</b>

9. Planear, organizar, captar y solicitar con base en las necesidades reales del área, los insumos que se requieran para la atención de los pacientes del Servicio.
10. Solicitar oportunamente, así como dar seguimiento a que las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, se lleve a cabo en tiempo y forma.
11. Solicitar oportunamente, así como dar seguimiento a que las actividades de calibración de los equipos, se lleve a cabo en tiempo y forma.
12. Colaborar en las actividades de educación, que le sean solicitadas por la jefatura del servicio.
13. Asegurarse que exista comunicación y coordinación efectiva, con el área y personal que lleva a cabo la toma de muestras de los pacientes, verificar que se cumpla adecuadamente el registro, control, manejo y transporte de muestras en la fase preanalítica.
14. Emitir y actualizar cuando se requiera, criterios para la recepción y rechazo de muestras para su estudio.
15. Elaborar mensualmente un informe del número de pruebas realizadas, para contar con un registro y control permanente de la productividad del área; enviar a la Dirección de Planeación y Sistemas Administrativos, para ser incluida en la estadística institucional.
16. Asegurarse de que en caso de que, por algún motivo, no se haya obtenido un resultado final, se realice nuevamente la prueba, para que el paciente cuente con el diagnóstico de su patología, anotar en el expediente el seguimiento del caso, hasta su conclusión.
17. Apegarse a los principios de respeto y confidencialidad de la información médica de los pacientes.
18. Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia

 <p><b>Salud</b> Secretaría de Salud</p>	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"</b>			
	<b>DIRECCIÓN DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO</b>			
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE GENÉTICA</b>			
	<b>Fecha de Elaboración</b>	N/A	<b>Fecha de Actualización</b>	<b>Diciembre 2025</b>
	<b>No. Revisión 02</b>	<b>HGMEL-DCM-DADT-MO-GEN-0001</b>		<b>Hoja 34 de 40</b>

## COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN

### OBJETIVO

Ser enlace, entre la Dirección de Investigación, la Jefatura del Servicio de Genética y el personal médico especializado de base y en formación, paramédico de base y en formación, así como los investigadores adscritos al Servicio de Genética, para promover el desarrollo de protocolos de investigación y tesis que principalmente abordan las principales causas de morbi-mortalidad en el país y en la institución, impulsar la innovación, propiciar que ellos se apeguen a la legislación vigente y a la normatividad institucional, que además generen: artículos científicos, médicos y paramédicos, escritos médicos en revistas de alto impacto y libros de la especialidad y en otros campos afines.

### FUNCIONES

1. Promover y coordinar las actividades de investigación del Servicio en sus diferentes niveles, para sus diversos integrantes; en el ámbito de su competencia, impulsar el desarrollo de la investigación e investigadores en servicio, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos trazados por el Hospital.
2. Promover cursos de capacitación y apoyo al personal, con el propósito de incrementar y consolidar la calidad en las investigaciones que se lleven a cabo en el servicio, incluidos temas fundamentales (método científico, escrito médico, elaboración de protocolos de investigación, bioestadística, crítica de artículos científicos, normatividad nacional en el campo de la investigación científica, calidad en la investigación y en la elaboración de artículos médicos).
3. Promover en el Servicio, líneas de investigación viables, que permitan realizar escritos y artículos científicos que cumplan los requisitos legales y de calidad.
4. Incentivar la investigación, especialmente aquellas que se refieran a las principales causas de morbimortalidad en el país y en esta Institución.
5. Promover la difusión y participación del Servicio, en las diferentes convocatorias que fondean investigaciones en México.
6. Fomentar la interrelación y colaboración con los demás Servicios del Hospital.
7. Dar seguimiento al avance y conclusión de las investigaciones que se lleven a cabo en el Servicio.
8. Motivar a los médicos residentes para que realicen al menos una publicación.



 <p><b>Salud</b> Secretaría de Salud</p>	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"</b>			
	<b>DIRECCION DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO</b>			
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE GENÉTICA</b>			
	<b>Fecha de Elaboración</b>	N/A	<b>Fecha de Actualización</b>	<b>Diciembre 2025</b>
	<b>No. Revisión 02</b>	<b>HGMEL-DCM-DADT-MO-GEN-0001</b>		<b>Hoja 35 de 40</b>

9. Aplicar métodos estadísticos que permitan analizar y evaluar objetivamente el cumplimiento de las metas propuestas al realizar los artículos de investigación y escritos médicos en el servicio.
10. Recopilar, registrar, resguardar la información referente a las investigaciones en desarrollo en el Servicio y enviar la información que solicite la Dirección de Investigación.
11. Promover la excelencia en investigación en todo el personal del Servicio, para lograr proyectar al Servicio intra y extramuros.
12. Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

 <p><b>Salud</b> Secretaría de Salud</p>	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"</b>			
	<b>DIRECCIÓN DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO</b>			
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE GENÉTICA</b>			
	<b>Fecha de Elaboración</b>	N/A	<b>Fecha de Actualización</b>	<b>Diciembre 2025</b>
	<b>No. Revisión 02</b>	HGMEL-DCM-DADT-MO-GEN-0001		<b>Hoja 36 de 40</b>

## COORDINACIÓN DE ENSEÑANZA

### OBJETIVO

Planejar, Organizar y supervisar las actividades educativas del personal tanto de base como en formación; médico y paramédico, asegurarse de que adquieran las habilidades y los valores éticos institucionales que les permitan integrarse en los Sistemas de Salud, como profesionales especializados en el campo específico de su formación, lo que asegurará que puedan formar parte de equipos de alto rendimiento; propiciar la difusión de conocimiento, ser enlace entre la Dirección de Educación y Capacitación en Salud, la Jefatura del Servicio de Genética y el personal médico y paramédico de base y en formación y el resto del personal, en el diseño y conformación teórica-operativa de programas de educación a fin de cumplir las metas con un aprendizaje significativo y por competencias de todo el personal en particular del personal médico en formación.

### FUNCIONES

1. Coordinar las actividades de educación del Servicio en sus diferentes niveles, que impulsen la formación integral de sus participantes.
2. Desarrollar, controlar, supervisar, y evaluar programas de docencia y capacitación que promuevan un aprendizaje colaborativo y el cumplimiento de las metas educativas de la institución y de los integrantes del Servicio
3. Promover permanentemente la Enseñanza y Educación Médica Continua, con el propósito de mantener actualizado al personal del Servicio mediante la adquisición de conocimientos innovadores en sus diferentes ramas.
4. Cumplir en todos los programas las premisas del conocimiento científico
5. Promover la asistencia a cursos y congresos nacionales e internacionales de la especialidad.
6. Organizar, las sesiones académicas, clínicas, de revisión y actualización periódica en el Servicio
7. Evaluar los resultados del adiestramiento impartido, que permitan generar acciones que aseguren la formación óptima de recursos humanos especializados en el ámbito de la salud
8. Desarrollar métodos estadísticos que evalúen el cumplimiento de las metas propuestas en referencia a los programas educativos que se llevan a cabo en el Servicio.





<b>Fecha de Elaboración</b>	N/A	<b>Fecha de Actualización</b>	<b>Diciembre 2025</b>
---------------------------------	-----	-----------------------------------	-----------------------

<b>No. Revisión 02</b>	HGMEL-DCM-DADT-MO-GEN-0001
------------------------	----------------------------

<b>Hoja 37 de 40</b>
----------------------



9. Identificar las fortalezas y debilidades que pudiesen existir en la capacitación y actualización de los médicos de base y en formación, así como de todo el personal en sus diferentes ramas y programar cursos con base en las necesidades detectadas
10. Promover la excelencia educativa en todo el personal del Servicio, impulsar y lograr la óptima proyección del Servicio intra y extramuros
11. Registrar las actividades académicas, asistencia a congresos, foros, publicaciones, colaboración en capítulos de libros, realizadas por los médicos de base y en formación, y por todo el personal, elaborar el análisis y evaluación de ellas e informar periódicamente a la Jefatura del Servicio
12. Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia

 <p><b>Salud</b> Secretaría de Salud</p>	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"</b>			
	<b>DIRECCION DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO</b>			
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE GENÉTICA</b>			
	<b>Fecha de Elaboración</b>	N/A	<b>Fecha de Actualización</b>	<b>Diciembre 2025</b>
	<b>No. Revisión 02</b>	<b>HGMEL-DCM-DADT-MO-GEN-0001</b>		<b>Hoja 38 de 40</b>

## APOYO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

### OBJETIVO

Coordinar las actividades de tipo administrativas del servicio para alinearlas al plan de trabajo de la Jefatura del Servicio, brindando un sistema de apoyo robusto que dé soporte a la prestación de atención médica que se otorga en el Servicio, Servicios o Torre en el que se encuentre asignado. Mediante gestión y supervisión efectiva, así como la implementación de procesos de mejora continua.

### FUNCIONES

1. Dirigir y supervisar el desempeño del personal administrativo, camilleros y afanadores del área en la que se encuentra asignado, según sus funciones establecidas, manteniendo un registro preciso de las actividades a través de bitácoras.
2. Diseñar en conjunto con su Jefatura de Servicio inmediata superior el rol de actividades del personal (Administrativo, camilleros y afanadores) cubriendo las necesidades del o los servicios y vigilar su aplicación en las diferentes áreas.
3. Coordinar el calendario de vacaciones, horas extra y suplencias del personal mencionado, siempre con el visto bueno del o de la Jefatura de Servicio correspondiente y asegurando la cobertura de las necesidades del servicio, respetando siempre las condiciones generales de trabajo.
4. Firmar de visto bueno las incidencias del personal administrativo, camilleros y afanadores según lo marcado en los roles y respetando las condiciones generales de trabajo.
5. Participar en la evaluación del desempeño del personal administrativo, camilleros y afanadores a manera de supervisor.
6. Detectar necesidades de capacitación del personal administrativo, camilleros y afanadores y remitirlas a las instancias correspondientes según los procedimientos de la institución.
7. Tramitar movimientos de personal del tipo disposición, reasignación y permutas (del personal administrativo, camilleros y afanadores) según las necesidades del o los servicios, asegurando siempre la operatividad de este y con la aprobación de la Jefatura inmediato superior.
8. Notificar a su superior las áreas que necesiten personal para en conjunto solicitarlo ante recursos humanos siguiendo el proceso vigente.
9. Verificar y actualizar la plantilla del personal en cuanto a las categorías de personal administrativo, camillero y afanador.



 <p><b>Salud</b> Secretaría de Salud</p>	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"</b>			
	<b>DIRECCION DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO</b>			
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE GENÉTICA</b>			
	<b>Fecha de Elaboración</b>	N/A	<b>Fecha de Actualización</b>	<b>Diciembre 2025</b>
	<b>No. Revisión 02</b>	<b>HGMEL-DCM-DADT-MO-GEN-0001</b>		<b>Hoja 39 de 40</b>

10. Gestionar el ciclo de los insumos en su o sus áreas: desde la elaboración de solicitudes y el seguimiento de trámites, hasta el resguardo y distribución de materiales (incluyendo "material de varios" y formatos impresos).
11. Verificar, registrar y realizar el inventario anual del activo fijo, supervisando sus entradas, salidas y bajas conforme a los procedimientos institucionales (Formato F10).
12. Realizar recorridos diarios para detectar desperfectos en mobiliario, equipos, instalaciones e inmueble, reportándolos a las áreas correspondientes y dando seguimiento en el sistema BIODATA hasta su conclusión.
13. Proponer y en su caso implementar estrategias y controles para optimizar el uso de los recursos materiales y financieros.
14. Participar en la elaboración del Programa Anual de Trabajo del servicio o servicios en dónde se encuentra asignado.
15. Identificar y proponer mejoras en los procedimientos administrativos del servicio.
16. Cumplir con las demás actividades que le competen según se establezca en los manuales de procedimientos de la Institución.

 <p><b>Salud</b> Secretaría de Salud</p>	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"</b>			
	<b>DIRECCION DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO</b>			
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE GENÉTICA</b>			
	<b>Fecha de Elaboración</b>	N/A	<b>Fecha de Actualización</b>	<b>Diciembre 2025</b>
	<b>No. Revisión 02</b>	HGMEL-DCM-DADT-MO-GEN-0001		<b>Hoja 40 de 40</b>

## VII. GLOSARIO

### **BIOLOGÍA MOLECULAR**

Técnicas aplicadas al análisis del DNA o Ácido desoxirribonucleico que es la molécula que forma los genes responsables de la estructura y la función de los organismos vivos y permite la transmisión de información genética de generación en generación

### **Calidad**

Propiedad o conjunto de propiedades inherentes a algo, que permite juzgar su valor.

### **Citogenética**

Rama de la Ciencia Genética dedicada al estudio de los componentes celulares que participan en la herencia, esto es los cromosomas.

### **Consulta médica**

La atención que imparten los médicos a pacientes ambulatorios de las cuatro especialidades médicas básicas y de las especialidades: puede ser de primera vez o subsecuente.

### **Historia Clínica**

Documento que elabora el médico consta de: interrogatorio, exploración física, diagnóstico manejo y tratamiento, se apega a los lineamientos de la NOM-004-SSA3-2012.

### **Genética**

Campo de la biología que busca comprender la herencia biológica que se transmite de generación en generación.

### **Muestra biológica**

Es cualquier material biológico susceptible de conservación y que puede albergar información sobre la dotación genética característica de un individuo.